



Naciones Unidas

**Informe del Grupo de Trabajo
de composición abierta sobre
la cuestión de la representación
equitativa en el Consejo de Seguridad
y del aumento del número de sus
miembros y otras cuestiones
relacionadas con
el Consejo de Seguridad**

Asamblea General
Documentos Oficiales
Cuadragésimo noveno período de sesiones
Suplemento No. 47 (A/49/47)

Informe del Grupo de Trabajo
de composición abierta sobre
la cuestión de la representación
equitativa en el Consejo de Seguridad
y del aumento del número de sus
miembros y otras cuestiones
relacionadas con
el Consejo de Seguridad

Asamblea General
Documentos Oficiales
Cuadragésimo noveno período de sesiones
Suplemento No. 47 (A/49/47)



Naciones Unidas · Nueva York, 1996

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la decisión 48/498, de 14 de septiembre de 1994, en la que la Asamblea General tomó nota de la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad y decidió que el Grupo continuara su labor, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas en el cuadragésimo noveno período de sesiones, y presentara un informe a la Asamblea antes del final de ese período de sesiones.

2. El Grupo de Trabajo celebró 11 sesiones oficiales entre el 16 de enero y el 15 de septiembre de 1995. El Presidente de la Asamblea General, Sr. Amara Essy, presidió el Grupo de Trabajo.

3. En su primera sesión, celebrada el 16 de enero de 1995, el Grupo de Trabajo nombró al Sr. Wilhelm Breitenstein (Finlandia) y al Sr. Nitya Pibulsonggram (Tailandia) Vicepresidentes del Grupo de Trabajo. En la sesión se presentó la lista propuesta de cuestiones que había de examinar el Grupo de Trabajo de fecha 9 de enero de 1995, que había sido preparada por los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, el Sr. Breitenstein y el Sr. Chew Tai Soo (Singapur). La lista propuesta se reproduce en el documento A/49/965. Además, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí un compendio, preparado por la Secretaría y reproducido en el documento A/49/965, de las opiniones expresadas durante el debate general y las deliberaciones sobre el tema 33 del programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. Esos textos oficiales se distribuyeron inicialmente para uso interno y exclusivo del Grupo de Trabajo.

* Publicado originalmente en versión mimeografiada en el documento A/49/47, de 15 de septiembre de 1995.

II. DELIBERACIONES Y PROPUESTAS

4. El Grupo de Trabajo también debatió en su primera sesión la organización de sus trabajos y, de conformidad con la lista propuesta de cuestiones, acordó examinar dos grupos de cuestiones, a saber, la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros (grupo de cuestiones I) y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad (grupo de cuestiones II).

5. Entre enero y marzo de 1995, el Grupo de Trabajo celebró nueve sesiones oficiales para debatir las cuestiones incluidas en el grupo I y el grupo II. Entre marzo y septiembre de 1995, el Grupo de Trabajo celebró 21 consultas oficiosas sobre esos dos grupos de cuestiones, así como sobre la estructura y el contenido del informe del Grupo de Trabajo.

6. Sobre la base de las deliberaciones del Grupo de Trabajo entre enero y marzo de 1995, y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros en el debate general y en las deliberaciones sobre el tema 33 del programa durante el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, los Vicepresidentes prepararon dos textos oficiosos, el primero sobre el grupo de cuestiones I, de fecha 28 de abril de 1995, y el segundo sobre el grupo de cuestiones II, de fecha 15 de mayo de 1995. Tras varias consultas oficiosas del Grupo de Trabajo, los Vicepresidentes revisaron esos textos. También se prepararon para el uso interno y exclusivo del Grupo de Trabajo textos oficiosos con información actualizada titulados "Observaciones sobre el grupo de cuestiones I", de fecha 12 de julio de 1995, y "Observaciones sobre el grupo de cuestiones II", de fecha 5 de julio de 1995. Esos textos se reproducen en el documento A/49/965.

7. Los textos oficiosos sobre los grupos de cuestiones I y II sirvieron como documentos al Grupo de Trabajo con el objeto de facilitar un amplio intercambio de opiniones sobre los temas contenidos en la lista propuesta de cuestiones. El Grupo de Trabajo no concluyó sus deliberaciones sobre los textos oficiosos durante el cuadragésimo noveno período de sesiones. A pesar de todo, el intercambio de opiniones contribuyó sobremanera a aclarar el alcance y el contenido de las cuestiones examinadas por el Grupo de Trabajo. La riqueza y profundidad de las deliberaciones a lo largo del cuadragésimo noveno período de sesiones proporcionarán una buena base que facilitará la labor futura del Grupo de Trabajo.

8. Entre las cuestiones examinadas en el grupo I figuran las siguientes: principios relativos al aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad; número y composición de los miembros permanentes; número y composición de los miembros no permanentes; nuevas categorías o nuevos tipos de miembros; requisitos que deben reunir los miembros de cada una de las categorías o tipos; modalidades para la selección de miembros de cada una de las categorías o tipos; número total de miembros del Consejo de Seguridad ampliado; procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad, incluida la cuestión del veto; y la cuestión de la revisión periódica.

9. Entre las cuestiones debatidas en el grupo II figuraron las siguientes: medidas y prácticas adoptadas por el Consejo de Seguridad para aumentar su transparencia y sus métodos de trabajo y racionalización, ampliación o posible institucionalización de esas medidas; mantenimiento, modificación o finalización del reglamento provisional del Consejo de Seguridad; sesiones informativas a cargo del Presidente del Consejo; mejora de los mecanismos de reunión y análisis de información; consultas más amplias con las partes interesadas; intensificación de las consultas entre el Consejo de Seguridad y los Estados que

aportan contingentes; y relación del Consejo de Seguridad con otros órganos de las Naciones Unidas, en particular la cuestión de los informes del Consejo de Seguridad a la Asamblea General.

10. Los siguientes Estados Miembros o grupos de Estados Miembros formularon propuestas por escrito relativas a las cuestiones examinadas por el Grupo de Trabajo, propuestas que se reproducen en el documento A/49/965: Argentina, Australia, Bélgica (en nombre de varios países), Belice, Cuba, Indonesia, Italia, México, Singapur, Turquía, el Movimiento de los Países No Alineados y países nórdicos. También se hicieron varias propuestas orales.

11. Las observaciones y la evaluación de los dos Vicepresidentes, preparadas bajo su propia responsabilidad, sobre los progresos realizados en la labor del Grupo de Trabajo durante el cuadragésimo noveno período de sesiones figuran en el documento A/49/965. Aun expresando su reconocimiento por la labor de los dos Vicepresidentes, el Grupo de Trabajo subrayó que el documento no tenía validez legal, no constituía la posición del Grupo de Trabajo ni prejuzgaba la posición de ninguna delegación. El Grupo de Trabajo subrayó que las observaciones y la evaluación de los dos Vicepresidentes no debían ser la única aportación para la continuación de la labor del Grupo de Trabajo.

12. El Grupo de Trabajo tomó nota además de que se habían expresado muchas otras opiniones y se habían formulado diversas propuestas durante el cuadragésimo noveno período de sesiones, incluidas las que figuraban en los textos officiosos de los Vicepresidentes a que se hace referencia en los párrafos 3 y 6 del presente informe. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo debía mantenerse informado de todas las opiniones y propuestas presentadas por las delegaciones.

III. CONCLUSIONES

13. El Grupo de Trabajo prosiguió su examen de la composición del Consejo de Seguridad y otras cuestiones conexas, teniendo en cuenta el aumento sustancial del número de Miembros de las Naciones Unidas, especialmente de países en desarrollo, así como los importantes cambios habidos en las relaciones internacionales. Las deliberaciones pusieron de manifiesto que había acuerdo en ampliar el Consejo de Seguridad y en examinar sus métodos de trabajo y otros aspectos de su funcionamiento de forma que se reforzasen aún más su capacidad y su eficacia, que se le diese un carácter más representativo y que se mejorase la eficiencia de su labor.

14. Se reconoció que los principios de la igualdad soberana de todos los Miembros de las Naciones Unidas, la distribución geográfica equitativa y la contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como a la consecución de los demás propósitos de la Organización, debían orientar la labor de reforma del Consejo de Seguridad. Asimismo debían tenerse en cuenta en este contexto los conceptos de transparencia, legitimidad, eficacia y eficiencia, así como, en opinión de gran número de delegaciones, el concepto de democracia.

15. Se apoyaron las propuestas de que el acuerdo definitivo a que se llegara respecto de los temas que se incluirían en los grupos de cuestiones I y II comprendiera un conjunto amplio, de que se permitiera que los trabajos relacionados con ambos grupos de cuestiones avanzaran simultáneamente y de que el hecho de que no se hicieran progresos en uno de los grupos de cuestiones no debería ser obstáculo para el avance en el otro. Algunas delegaciones señalaron que en el transcurso de la labor del Grupo de Trabajo se habían aplicado diversas medidas e ideado diversas prácticas para mejorar la transparencia y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.

16. Las deliberaciones pusieron de manifiesto además que seguían existiendo importantes diferencias con respecto a cuestiones fundamentales sometidas al Grupo de Trabajo y que era necesario examinar más a fondo esas cuestiones.

IV. RECOMENDACIONES

17. En su 11ª sesión, celebrada el 15 de septiembre de 1995, el Grupo de Trabajo dio término a su labor correspondiente al actual período de sesiones de la Asamblea General y resolvió recomendar que se siguiera examinando este tema del programa en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea, a partir de la labor realizada en los períodos de sesiones cuadragésimo octavo y cuadragésimo noveno. A estos efectos, el Grupo de Trabajo recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

La Asamblea General, tras examinar el informe relativo a la labor realizada por el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa del Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad¹, establecido de conformidad con la resolución 48/26 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1993, y con la decisión 48/498 de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 1994:

a) Toma nota del informe del Grupo de Trabajo;

b) Decide que el Grupo de Trabajo continúe su labor, teniendo presentes, entre otras cosas, los avances logrados durante los períodos de sesiones cuadragésimo octavo y cuadragésimo noveno y las opiniones expresadas durante su quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, particularmente durante su reunión conmemorativa extraordinaria con ocasión del cincuentenario de las Naciones Unidas, y que, antes del final de su quincuagésimo período de sesiones, presente un informe a la Asamblea que contenga cualesquiera recomendaciones acordadas.

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/49/47).